



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 12 de Abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril del 2019; y

VISTO:

El Oficio N°00006-2019-MINAM/VMDERN/DGOTA, de fecha 14 de enero de 2019, emitido por el Director General de Ordenamiento Territorial Ambiental, del Ministerio del Ambiente; Oficio Múltiple N° 00001-2019-MINAM/VMDERN/DGOTA, de fecha 14 de enero de 2019, emitido por el Director General de Ordenamiento Territorial Ambiental, del Ministerio del Ambiente; Informe N° 003-2019-MDT-GDEGA de fecha 25 de enero de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tambogrande; Informe N°329-2019/MDT.GAJ, de fecha 05 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°054-2019-MDT-PPTO, de fecha 08 de Abril de 2019, emitido por la Encargada de Presupuesto; Dictamen de Comisión N°001-2019-CDOP, de fecha 10 de Abril de 2019, emitido por la Comisión Permanente de Obras Públicas, presidida por el Reg. Julio Cesar Correa Arrunátegui, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo I, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Oficio N°00006-2019-MINAM/VMDERN/DGOTA, de fecha 14 de enero de 2019, el Director General de Ordenamiento Territorial Ambiental, del Ministerio del Ambiente, solicita la Resolución de Concejo Municipal en atención al Proyecto Piloto de Recuperación de Infraestructura Natural de Fajas Marginales para la Gestión del riesgo en zonas urbanas en la Región Piura Sector Malingas (rural) y Quebrada Carnero (urbano) - Tambogrande, cuyo propósito es recuperar la infraestructura natural de 2 Ha de las fajas marginales en dos tramos (zona urbana y zona rural) del río Piura, para reforzar la infraestructura física de contención y defensa ribereña, evitando pérdidas económicas a la población, por daños a sus activos y actividades productivas, debido a inundaciones y desborde asociados a eventos climáticos externos. Para ello hace llegar la Ficha Técnica del Proyecto.

También informa, que el proyecto piloto tiene un enfoque multisectorial que busca, además de la recuperación con infraestructura natural, contribuir a fortalecer la gobernanza en la zona de tal forma que permita el esclarecimiento a otras áreas del territorio, especialmente a los 19 ríos priorizados por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

Que, entre los actores menciona a: Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia de Recursos Naturales; Municipalidad Distrital de Tambogrande; la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Autoridad Local del Agua de Tambogrande; la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico menor San Lorenzo, la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Malingas; la Cooperación Alemana a través del Proambiente II y la organización local Promoción del Gestión Rural Económica y Social - PROGRESO.

Finalmente informa que para hacer posible este proyecto la organización local PROGRESO está aplicando a recursos del Fondo de las Américas -FONDAM, siendo requisito indispensable para acceder a los fondos, contar con una Resolución de Concejo Municipal (en este caso la Municipalidad Distrital de Tambogrande) que incluya la Autorización de Ejecución de Obra en las fajas marginales en las que se realizará el proyecto (la misma que está siendo gestionada a través de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, Piura), así como los aportes de los diferentes actores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 12 de Abril de 2019.

participantes, los mismos que será formalizados con cada uno de ellos. Solicitando gestionar la Resolución de Concejo Municipal a fin de continuar con el proceso a aplicación de fondos indicados.

Que, mediante **Oficio Múltiple N° 00001-2019-MINAM/VMDERN/DGOTA, de fecha 14 de enero de 2019, el Director General de Ordenamiento Territorial Ambiental, del Ministerio del Ambiente**, informa que durante la visita realizada a la zona del 8 al 10 de enero de 2019, se realizaron las coordinaciones con las diferentes actores a fin de dar a conocer los alcances del Proyecto piloto y recoger el interés y los compromisos de participación en el referido piloto. Conforme en la Ficha Técnica del Proyecto adjunta, acápite **XAcuerdos y Compromisos** se detallan dichos compromisos, a fin de que estos sean incluidos en la Resolución de Concejo Municipal que está siendo gestionada a través de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Tambogrande. Que ese requisito es indispensable para que la ONG local PROGRESO pueda cumplir con la documentación para aplicar al financiamiento del Fondo de las Américas – FONDAM, y así hacer posible la ejecución del proyecto piloto.

Que, con **Informe N° 003-2019-MDT-GDEGA de fecha 25 de enero de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental**, en atención al proyecto piloto mencionado, respecto a ello señala que los aportes de la Municipalidad Distrital de Tambogrande están descritos en la página 16 del proyecto piloto alcanzado, totalizando en monto de S/ 6,360 soles. También manifiesta que en su opinión, siquiere que de ser posible, se den las facilidades para la ejecución del mismo, ya que esto beneficiaría en la protección de las familias colindantes del río Piura y quebrada Carneros, descritas en el proyecto.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N°011-2011-MDT-CM, de fecha 20 de Diciembre de 2011, señala en su Art 48° que corresponde a la Gerencia de Asesoría Jurídica: “a) “Asesorar a la Alta dirección y demás dependencias de la Municipalidad, en aspectos de carácter jurídico, legal, relacionados con las actividades de la Municipalidad. b) Emitir opinión legal en los procesos administrativos y contenciosos administrativos que sean sometidos a su consideración. d) Emitir pronunciamiento y/o visar resoluciones solo en aquellos casos en que exista duda o divergencia sobre la correcta aplicación de las normas o procedimientos administrativos”.

Que, en atención a lo antes expuesto, mediante **Informe N°329-2019/MDT.GAJ, de fecha 05 de Marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica**, emite su informe legal, en atención a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

Que, el Proyecto Piloto: Recuperación de Infraestructura Natural en Faja Marginal para la gestión del riesgo en zonas urbanas y rurales Región Piura Sector Malingas (rural) y Quebrada Carnero (urbana) – Tambogrande, tiene como fin Incrementar la resiliencia climática y disminuir los riesgos, por efecto del cambio climático, en la población, infraestructura física y actividades económicas instaladas en el ámbito de influencia del río Piura en zona rural y urbana; y como propósito Recuperar la infraestructura natural de 2 hectáreas de la faja marginal del río Piura (Región Piura) en zona urbana y rural, para reforzar la infraestructura gris de contención y defensa riverañá, evitando las pérdidas económicas a la población, por pérdidas de infraestructura física y actividades económicas por riesgos de inundaciones y desbordes del río Piura asociados a eventos climáticos como lluvias fuertes y Fenómeno El Niño

Que, con Resolución Directoral N° 207-2019-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 12 de febrero de 2019, RESUELVE Artículo 1°.- Autorizar, a favor de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, la Ocupación y Ejecución de Obras en la Faja Marginal del Río Piura y la Quebrada Carneros, para el proyecto denominado “Proyecto Piloto de Recuperación de Infraestructura Natural en Fajas Marginales para la Gestión del Riesgo en Zonas Urbanas y Rurales en la Región Piura”, de acuerdo al detalle que se señala en la mencionada Resolución Directoral.

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que, la Autoridad Administrativa del Agua, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, gobiernos regionales, gobiernos locales y organizaciones de usuarios de agua promoverá el desarrollo de programas y proyectos de forestación en las fajas marginales para su protección de la acción erosiva de las aguas.

En ese sentido, el presente proyecto busca recuperar con infraestructura natural las zonas de las fajas marginales que están en las zonas urbana y rurales en la Región Piura, para prevenir y evitar pérdidas económicas a la población, por daños a sus activos y actividades productivas, debido a inundaciones y desbordes asociados a eventos de las lluvias. Por tanto, es necesario que la Municipalidad Distrital de Tambogrande brinde el apoyo necesario para que este



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 12 de Abril de 2019.

proyecto piloto se concrete de forma exitosa, aplicando metodologías que impulsen a la sostenibilidad de la misma e intervenir para mitigar los daños que se puedan presentar por efectos de los fenómenos naturales.

Finalmente se advierte, que visto el acápite **XAcuerdos y Compromisos** que se detallan en los mismos, y se hace un estimado grueso de la valorización de las actividades, en razón a ello es necesario contar con la previsión presupuestal, para expresar la conformidad mediante una CARTA DE INTENSION en la que se detallan dichos compromisos, a fin de que estos sean incluidos en la Resolución de Concejo Municipal.

Que, estando lo antes expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es **PROCEDENTE**, asumir el compromiso, para la de Ejecución de Obra en las fajas marginales en las que se realizará el **Proyecto Piloto de Recuperación de Infraestructura Natural de Fajas Marginales para la Gestión del riesgo en zonas urbanas y rurales en la Región Piura, Sector Malingas (rural) y Quebrada Carnero (urbano) - Tambogrande**, cuyo propósito Recuperar la infraestructura natural de 2 hectáreas de la faja marginal del río Piura (Región Piura) en zona urbana y rural, para reforzar la infraestructura gris de contención y defensa rivera, evitando las pérdidas económicas a la población, por pérdidas de infraestructura física y actividades económicas por riesgos de inundaciones y desbordes del río Piura asociados a eventos climáticos como lluvias fuertes y Fenómeno El Niño. Los mismos que se detallan el acápite **XAcuerdos y Compromisos** del Proyecto Piloto.

Que, mediante **Informe N°054-2019-MDT-PPTO, de fecha 08 de Abril de 2019**, la encargada de presupuesto, determina la disponibilidad presupuestal correspondiente: Actividad: Mantenimiento de Infraestructura Construida; Monto: S/6,360.00; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

Que, mediante **Dictamen de Comisión N°001-2019-CDOP, de fecha 10 de Abril de 2019**, la Comisión Permanente de Obras Públicas, presidida por el Reg. Julio Cesar Correa Arrunategui, dictamina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, **ASUMA EL COMPROMISO** de aporte económico para la Ejecución de Obra en las fajas marginales en las que se realizará el **Proyecto Piloto de Recuperación de Infraestructura Natural de Fajas Marginales para la Gestión del riesgo en zonas urbanas y rurales en la Región Piura, Sector Malingas (rural) y Quebrada Carnero (urbano) - Tambogrande**, cuyo propósito Recuperar la infraestructura natural de 2 hectáreas de la faja marginal del río Piura (Región Piura) en zona urbana y rural, para reforzar la infraestructura gris de contención y defensa rivera, evitando las pérdidas económicas a la población, por pérdidas de infraestructura física y actividades económicas por riesgos de inundaciones y desbordes del río Piura asociados a eventos climáticos como lluvias fuertes y Fenómeno El Niño. **Compromisos que se detallan el acápite XAcuerdos y Compromisos del Proyecto Piloto, por el monto de Por el Monto de S/ 6,360.00. Actividad: Mantenimiento de Infraestructura Construida. Fuente de Financiamiento: Recursos Humanos**, por lo que deberá elevarse lo actuado al Concejo Municipal de conformidad lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores, que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. En el caso del Distrito de Tambogrande, el número legal, está conformado por doce (12) Miembros del Concejo: el Alcalde y once (11) regidores;

Que, en el contexto del Ordenamiento Jurídico Municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 38° la Ley N° 27972, debiendo precisar que los "Acuerdos", vienen a ser "las decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", conforme lo expresa el artículo 41° del citado dispositivo legal;

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, durante la presente Sesión de Concejo, de la fecha , durante la estación de orden del día, y en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículo 39° y 41°, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el compromiso de aporte económico para la Ejecución de Obra en las fajas marginales en las que se realizará el Proyecto Piloto de Recuperación de Infraestructura Natural de Fajas Marginales para la Gestión del riesgo en zonas urbanas y rurales en la Región Piura, Sector Malingas (rural) y Quebrada Carnero (urbano) - Tambogrande, cuyo propósito Recuperar la infraestructura natural de 2 hectáreas de la faja marginal del río Piura (Región Piura) en zona urbana y rural, para reforzar la infraestructura gris de contención y defensa rivera, evitando las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 12 de Abril de 2019.

pérdidas económicas a la población, por pérdidas de infraestructura física y actividades económicas por riesgos de inundaciones y desbordes del río Piura asociados a eventos climáticos como lluvias fuertes y Fenómeno El Niño. **Compromisos que se detallan el acápite X Acuerdos y Compromisos del Proyecto Piloto, por el monto de Por el Monto de S/ 6,360.00 (Seis Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles); Actividad: Mantenimiento de Infraestructura Construida. Fuente de Financiamiento: Recursos Humanos;** de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPI, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y demás órganos competentes, realizar las acciones correspondientes, a fin de efectivizar lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, al Director General de Ordenamiento Territorial Ambiental, del Ministerio del Ambiente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE